



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN DURAN.**

Oficio: UJCD-0350-2018
Durán, 06 de Septiembre del 2018

**Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
En su Despacho.-**

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y más fines legales consiguientes, transcribo en su parte pertinente la providencia recaída en el **Juicio CIVIL-NO COGEP EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL** No. 09330-2012-0349 que sigue **COMPAÑIA EXPORTADORA SEIRA LTDA** en contra **FRIGONORTE S.A.**, que ruego a Ud. Cumplir:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN.- Se ha dispuesto Oficiar a Ud. a fin de hacerlo conocer lo dispuesto dentro de la presente causa. Duran, miércoles 29 de agosto del 2018, las 15h42, VISTOS: Abogado **LUIS ARGUDO ROMERO**, en mérito de la Acción de Personal N° 11242-DP09-2018-AA, expedida por el Consejo de la Judicatura mediante la cual se me encarga el despacho.-En vista del acta de Conciliación de fecha 23 de agosto del 2018 a fojas 322, en virtud de lo solicitado en audiencia por la parte actora, se dispone la cancelación del embargo de conformidad a lo establecido en el Art. 439 del Código de Procedimiento Civil, de las 1.420 acciones que posee la demandada **MARIA TERESA MANZUR PEREZ**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0902522242 en calidad de accionista de la compañía **GRUPO AGRIPRODUCT S.A.** con número de RUC 0991261214001, expediente # 68410, conforme consta en la nómina de accionistas S000079372 de la Superintendencia de Compañías que obra de Fojas 278-280. Al efecto, se nombra como depositario judicial al Sr. Juan Federico Cuadrado Chalen a quien se le notificará mediante oficio para el desempeño de su función a través de Secretaría. Oficiese a la empresa **GRUPO AGRIPRODUCT S.A.** en la persona de su representante legal así como a la Superintendencia de Compañías y remítase suficiente despacho. Continúe interviniendo la Abg. Ana María Vergara en calidad de Secretaria Titular de la Unidad Judicial Civil del Cantón Durán. **NOTIFÍQUESE.-**

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO**

17 OCT 2018

**HORA:
12:00**

**AB. ANA MARIA VERGARA CASTRO
SECRETARIA**

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO**

15 OCT 2018

FIRMA: _____

**Sr. Alejandro León
C.A.U. - GYE**

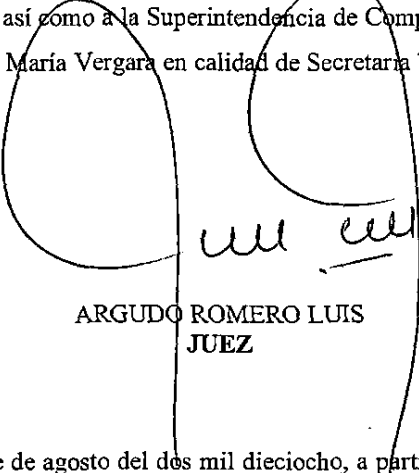
Cooperativa 12 de Noviembre, Av. Nicolas Lapentti / Eloy Alfaro-Durán- Guayas
(04) 2568800
www.funcionjudicial.gob.ec

Hacemos de la justicia una práctica diaria

N° TRAMITE: 78943-0041-18
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP: 68410

Juicio No. 09330-2012-0349

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN DURÁN DE GUAYAS. Duran, miércoles 29 de agosto del 2018, las 12h56. **VISTOS:** Abogado LUIS ARGUDO ROMERO, en mérito de la Acción de Personal N° 11242-DP09-2018-AA, expedida por el Consejo de la Judicatura mediante la cual se me encarga el despacho.- En vista del acta de Conciliación de fecha 23 de agosto del 2018 a fojas 322, en virtud de lo solicitado en audiencia por la parte actora, se dispone la cancelación del embargo de conformidad a lo establecido en el Art. 439 del Código de Procedimiento Civil, de las 1.420 acciones que posee la demandada MARIA TERESA MANZUR PEREZ, portadora de la cédula de ciudadanía N° 0902522242 en calidad de accionista de la compañía GRUPO AGRIPRODUCT S.A. con número de RUC 0991261214001, expediente # 68410, conforme consta en la nómina de accionistas S000079372 de la Superintendencia de Compañías que obra de Fojas 278-280. Al efecto, se nombra como depositario judicial al Sr. Juan Federico Cuadrado Chalen a quien se le notificará mediante oficio para el desempeño de su función a través de Secretaría. Oficiese a la empresa GRUPO AGRIPRODUCT S.A. en la persona de su representante legal así como a la Superintendencia de Compañías y remítase suficiente despacho. Continúe interviniendo la Abg. Ana María Vergara en calidad de Secretaria Titular de la Unidad Judicial Civil del Cantón Durán. **NOTIFÍQUESE.-**



ARGUDO ROMERO LUIS
JUEZ

En Duran, miércoles veinte y nueve de agosto del dos mil dieciocho, a partir de las doce horas y cincuenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: AB. XAVIER VALERDE VILLON en el correo electrónico xvelardeabogado@hotmail.com; COMPAÑIA EXPORTADORA SEIRA LTDA, EN LA PERSONA DEL AB. IRWIN LARRY SOTELO BOWEN en el correo electrónico notificacioneservinco@gmail.com;, casillerojudicial@servinco.com.ec, estudiojuridico8vo.poder@gmail.com. FRIGONORTE S.A., REP. ALFREDO GUERRERO RIVERA, PDTE Y VANESSA STEFANIA CARMIGNIANI STAGG. en el correo electrónico abmarpi@yahoo.com; abmsanchez@yahoo.com. AB. XAVIER VELARDE VILLON en el correo electrónico xvelardeabogado@hotmail.com; CARLOS ENRIQUE ZAMBRANO GILER P.S.P.D Y P.L.D. Q. R en el correo electrónico abmsanchez@yahoo.com; en el correo electrónico tsancanjudicial7@hotmail.com, judicialc@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1305101865 del Dr./Ab. TULIO ALMIR SANCÁN BAQUE; CP.P.A. INES ESCALANTE AUZA en el correo electrónico ab_marlene28@hotmail.com. Certifico:



VERGARA CASTRO ANA MARIA
SECRETARIO

ADRIANA.GARCES